

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21491
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	09/03/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	63
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/02/1990
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y ESTIMATORIA DE RENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO GRAVABLE 1989 Y LA DECLARACION JURADA Y EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente Decreto de Gabinete se prorrogó hasta el 30 de abril de 1990 el plazo para el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de rentas, correspondiente a la renta gravable del año 1989, sus anexos y la declaración estimatoria de renta a que se refiere el Artículo 710 del Código Fiscal. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO FISCAL, DECLARACION DE RENTA, DECLARACION JURADA.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
DECLARACION DE RENTA
DECLARACION JURADA

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 63</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 63</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	PRORROGA EL PLAZO PARCIAL Y TEMPORALMENTE	Este Decreto de Gabinete prorrogó el plazo a que se refieren los Artículos 710 y 1006 del Código Fiscal, hasta el 30 de abril de 1990.

# Jurisprudencia Constitucional

---